

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 179 Fecha Estado: 23/11/2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300820030036500	Concordato	DIEGO GOMEZ RENDON	HERNAN QUIROZ MEJIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fija fecha audiencia- Fija Honorarios Liquidador-Incorpora escrito; se considera prudente fijar fecha y hora para realizar audiencia que se celebrará para los días 14 y 15 de diciembre de esta misma anualidad, comenzando sesión el primero de los días a las 9.00 horas, con posibilidad de continuarla al día siguiente a la misma hora, en caso de no agotarse todos los temas que le son propios o concernientes;	22/11/2023		
05001310301820210015500	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	OSCAR RAFAEL DE LA PEÑA	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora sin trámite alguno el memorial obrante en el archivo digital No. 60, en tanto que, una vez revisado en su integridad el expediente de la referencia, se advierte que al profesional del derecho que dice representar los intereses de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E. S.A.S., en momento alguno se le reconoció personería jurídica al interior del presente litigio y, ello es así, por cuanto integrado el contradictorio con la entidad en cita (Cfr. archivo digital No. 32), ésta no se pronunció frente a las pretensiones de la demanda dentro de la oportunidad procesal pertinente.	22/11/2023		
05001310301820210037700	Verbal	INTERCONEXION ELECTRICA SA ISA ESP	ALFREDO ENRIQUE MERCADO OBRIEN	Auto requiere No tiene en cuenta notificación y requiere a la parte demandante; indíquese al memorialista que no será tenida en cuenta la notificación personal realizada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; lo que se refiere a los demandados MARÍA LUISA MERCADO CEPEDA y ANDRÉS FELIPE MERCADO GARCÍA, se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente auto, asuma la carga procesal que le corresponde gestionando la vinculación de los referidos demandados de manera correcta, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 ibídem, y disponer la terminación del proceso.	22/11/2023		

ESTADO No. 179		Fecha Estado: 23/11/2023				Página: 2	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820220043800	Verbal	ANDRES FELIPE ROZO JIMÉNEZ	ESTEFANIA AGUDELO QUIROZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El Despacho en aras de continuar con la etapa procesal pertinente, advierte la posibilidad de practicar las pruebas en la audiencia inicial, por lo que se procederá a ordenar las que se consideran adecuadas, conforme lo disponen los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso; Para llevar a cabo la audiencia concentrada que comprende fase inicial del Art. 372 del C.G.P., con práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, se señalan los días 1, 2 y 3 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m	22/11/2023		
05001310301820220044700	Verbal	ANDRES RAMIRO GIRALDO VALLEJO	LUZ ELENA CORTES LOAIZA	Auto pone en conocimiento 2. Remite a providencia; En atención a la solicitud elevada por el profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandada, esta dependencia judicial, se permite remitirlo a la providencia del 30 de agosto de 2023, por medio de la cual se le requirió a efectos de que cancelara el respectivo arancel judicial	22/11/2023		
05001310301820220045800	Verbal	OSCAR FERNANDO GIRALDO OSORIO	ANGELA MARIA GIRALDO OSORIO	Auto pone en conocimiento 2. No tiene en cuenta notificación; Se adosa a la foliatura del expediente el memorial a través del cual la parte demandante informa al Despacho haber enviado por correo electrónico la notificación personal de la providencia que data del 29 de mayo de 2023 a la demandada ÁNGELA MARÍA GIRALDO OSORIO; se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados desde la notificación del presente auto, asuma la carga procesal que le corresponde gestionando la vinculación de la parte pasiva mediante notificación de los autos que admitió la demanda y avoco el conocimiento, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso	22/11/2023		
05001310301820230023700	Verbal	INGENIERIA SISTEMAS INTELIGENTES Y TECNOLOGIA S.A.S.	CONSTRUCTORA AGATA S.A.S	Auto ordena incorporar al expediente Incorpora constancia de notificación; Se adosa a la foliatura del expediente el escrito obrante en el archivo digital No. 013 del expediente, a través del cual la parte demandante informa haber enviado la notificación personal de la demandada. En este orden de ideas, se tiene por notificada a Constructora Agata S.A.S., conforme a los parámetros establecidos en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, a partir del 14 de noviembre de 2023, cuyos términos para contestar la demanda, comenzaron a correr el día 15 del mismo mes y año y se extienden hasta el 13 de diciembre de 2023	22/11/2023		
05001310301820230025600	Verbal	SHIRLEY NATALIA RIOS VALENCIA	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	Auto inadmite demanda Inadmitir el llamamiento en Garantía realizado a LA PREVISORA S.A., para que en el término de cinco días so pena de rechazo, el interesado allegue al expediente digital de una manera formal y determinada el llamamiento en garantía siguiendo los lineamientos de los artículos 65 y 82 ibídem.	22/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230025600	Verbal	SHIRLEY NATALIA RIOS VALENCIA	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	Auto ordena incorporar al expediente 6. Incorpora medios de defensa; Adósesse a la carpeta, respuesta a la demanda otorgada por el apoderado judicial de la entidad TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA y del señor JORGE HERNÁN AGUIRRE GÓMEZ; Se advierte que no es necesario otorgar traslado de la respuesta mencionada y de la oposición al juramento estimatorio, debido a que los pasivos por conducto de su mandatario enviaron al apoderado de la parte Demandante, el correo electrónico descrito según lo previsto en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.	22/11/2023		
05001310301820230027400	Verbal	JUAN PAULO MONCADA SALAZAR	GREEN WORLD INVESTMENT S.A.S.	Auto pone en conocimiento Tiene en cuenta notificación; Se adosa al expediente, notificación realizada a los demandados AFM SAS, ANDRÉS FELIPE MONTOYA URUBURU, DANIELA ROJAS JARABA, GREEN WORLD INVESTMENT S.A.S., y LAURA RAVE URUBURU (Archivo 15, Expediente Digital), en la cual el apoderado judicial del demandante, adjunta certificado por parte de la empresa de servicios postales “Servientrega”, donde indica que el día 13 de octubre de 2023 se envió mensaje de datos (correo electrónico), contenido de notificación personal a las cuentas electrónicas de los demandados; y el estado actual es acuse de recibido para todos los demandados enunciados, excepto en el caso de ANDRÉS FELIPE MONTOYA URUBURU, cuyo estado de la comunicación es lectura de mensaje; La notificación se tendrá por válida como sustitutiva de la notificación personal, por encontrarse acorde a lo dispuesto en el art. 8° de la ley 2213 de 2022 y Sentencia C 420 de 2020 de la Corte Constitucional.	22/11/2023		
05001310301820230029000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	ADRIAN ECHEVERRI AGUDELO	Auto ordena incorporar al expediente 5. Incorpora constancia notificación acreedor; Por lo tanto, el término del traslado al ACREEDOR PRENDARIO citado le comenzó a correr a partir del día 8 de noviembre hogaño. Una vez vencido dicho término, si no existe pronunciamiento alguno, se continuará con la etapa procesal pertinente.	22/11/2023		
05001310301820230030400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	+ PLAY CORP S.A.S.	Auto ordena incorporar al expediente Se incorpora al expediente, respuesta allegada por Bancoomeva S.A., al oficio 1117 emitido por el Despacho; Por otro lado, se incorpora a la carpeta, respuesta proveniente del Banco Agrario de Colombia	22/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230035400	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA SA	NILS TOBER	Auto ordena notificar 2. AUTORIZA AVISO; Se agrega al expediente, para los fines procesales pertinentes el memorial y sus respectivos anexos visible en el archivo digital No. 008 del cuaderno principal, aportados por la parte actora y que dan cuenta del envío y recepción en debida forma de la notificación por aviso de los demandados MANUELA GIL DE TOBER y NILS TOBER. Teniendo presente lo dicho y conforme al artículo 292 del C. G. del Proceso, se les tiene notificados por este medio, al finalizar el día 2 de noviembre de 2023	22/11/2023		
05001310301820230036200	Verbal	WALTER ALVAREZ SILDARRIAGA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	Auto rechaza demanda Vencido el término otorgado en auto del 3 de noviembre de 2023, mediante el cual se inadmitió la demanda, las accionantes omitieron cumplir con los requisitos que allí se le indicaron	22/11/2023		
05001310301820230038100	Verbal	DANIEL STIVEL ALBA ALONSO	ELIECER RAFAEL PORTILLO CACERES	Auto admite demanda 6. ADMITIR la presente demanda VERBAL con pretensión declarativa de responsabilidad médica, incoada por SULAY VANESSA LONDOÑO ROJAS, DANIEL STIVEL ALBA ALONSO y la menor VALERIA ALBA LONDOÑO	22/11/2023		
05001310301820230040100	Verbal	ESTETICA Y BIENESTAR SAS	SCOTIABANK COLPATRIA SA	Auto admite demanda 5. ADMITIR la presente demanda Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio; RECONCER personería al Dr. Octavio Giraldo Herrera, con T.P. No. 124.360 del C.S.J.	22/11/2023		
05001310301820230042000	Deslinde y Amojonamiento	CLAUDIA MARLENY SANCHEZ CARVAJAL	TERRENOS Y EDIFICIOS LIMITADA EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda 5. para que las falencias denunciadas sean corregidas, en el intervalo de cinco (5) días, so pena de que el incumplimiento de la carga procesal genere su rechazo.	22/11/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/11/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)